

**006-DRPP-2020.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las catorce horas con cincuenta y seis minutos del nueve de enero del año dos mil veinte.

**Proceso de conformación de estructuras del partido FUERZA NACIONAL en el cantón ALAJUELITA de la provincia de SAN JOSÉ.**

Mediante resolución número 294-DRPP-2018 de las nueve horas con trece minutos del dos de octubre del dos mil dieciocho, este Departamento le indicó al partido Fuerza Nacional que, entre otras, la estructura del cantón de Alajuelita de la provincia de San José, estaba completa y no presentaba inconsistencias.

En oficio PIC-086-2019 de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve; este Departamento le comunicó al partido Fuerza Nacional, que, a raíz de la asamblea cantonal celebrada por el partido Restauración Nacional, en la cual fueron designados el señor Edgar Eladio Nieto Villalobos, cédula de identidad 602440014, como candidato al cargo de miembro de concejo de distrito suplente en la posición 3 y la señora Marisol Guido Gutiérrez, cédula de identidad 602260697, como candidata al cargo de miembro de concejo de distrito propietaria en la posición 4, ambos, por el distrito de Concepción, en el cantón y la provincia de cita, lo cual, con fundamento en la jurisprudencia dictada por el Superior; las postulaciones referidas suponen un acto de incorporación al otro partido político, entendido lo anterior como sus renunciaciones tácitas e inmediatas a su agrupación política (ver resolución n.º 6380-E3-2010 de las ocho horas con treinta minutos del trece de octubre de dos mil diez, cuyo criterio fue reiterado en resolución n.º 2124-E1-2017 de las trece horas y quince minutos del veintisiete de marzo de dos mil diecisiete) razón por la cual, ante la situación acaecida quedaron vacantes, los puestos de presidente y secretario propietarios del Comité Ejecutivo y dos delegados territoriales propietarios en el cantón y la provincia referidos, los cuales podían ser nombrados por el partido Fuerza Nacional cuando lo considerara oportuno.

En fecha siete de diciembre de dos mil diecinueve el partido celebró la asamblea cantonal respectiva y designó a los señores: Blanca Rosa Villalobos Pérez, cédula de identidad 601130697 y Roy Adolfo Sánchez Ramírez, cédula de identidad 302460803, como presidenta y secretario propietarios del Comité Ejecutivo y delegados territoriales propietarios; y la señora Melitina Fuentes Zamora, cédula de identidad 301600960, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo y delegada territorial propietaria, respectivamente.

En consecuencia, la estructura cantonal de Alajuelita de la provincia de San José del partido Fuerza Nacional se encuentra incompleta y quedó integrada de la siguiente manera:

## PROVINCIA SAN JOSÉ

### CANTÓN ALAJUELITA

#### COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
601130697	BLANCA ROSA VILLALOBOS PÉREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
302460803	ROY ADOLFO SÁNCHEZ RAMÍREZ	SECRETARIO PROPIETARIO
111090984	JOHANNA RODRÍGUEZ CHAVARRÍA	TESORERO PROPIETARIO
108840834	CARLOS GIOVANNI SOLANO LOAIZA	PRESIDENTE SUPLENTE
500810232	NARCISA GUTIÉRREZ RUIZ	SECRETARIO SUPLENTE
117110259	JOSÉ PABLO VILLALTA GUERRERO	TESORERO SUPLENTE

#### FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
502000492	OSCAR MENDOZA POVEDA	FISCAL PROPIETARIO
104510313	DORIS ABARCA MARÍN	FISCAL SUPLENTE

#### DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111090984	JOHANNA RODRÍGUEZ CHAVARRÍA	TERRITORIAL
500810232	NARCISA GUTIÉRREZ RUIZ	TERRITORIAL
108840834	CARLOS GIOVANNI SOLANO LOAIZA	TERRITORIAL

**Inconsistencias:** No proceden las designaciones de los delegados territoriales propietarios del cantón Alajuelita de la provincia de San José, por cuanto, la nómina de los delegados referidos se encuentra compuesta por tres personas y sólo existen dos puestos vacantes, situación que, deberá el partido político aclarar y definir cuál de los miembros designados, ocuparán los cargos que dejaron disponibles la señora Marisol Guido Gutiérrez y el señor Edgar Eladio Nieto Villalobos.

De igual forma, no procede el nombramiento de la señora Melitina Fuentes Zamora, cédula de identidad 301600960, como secretaria suplente del Comité Ejecutivo, por cuanto en nuestros registros, no se cuenta con la respectiva carta de renuncia de la persona que ostenta actualmente dicho puesto, debiendo la agrupación política aportar la dimisión requerida ante este Departamento, lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo nueve del Reglamento para la conformación y renovación de estructuras partidarias y fiscalización de asambleas.

En virtud de lo anterior se encuentra pendiente de designación tres cargos de delegados territoriales propietarios en virtud de la inconsistencia mencionada, misma que deberá ser subsanada por el partido político presentando la nota aclaratoria pertinente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento antes indicado.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez  
Jefa Departamento de Registro  
de Partidos Políticos**

MVC/jfg/rav

C.: Expediente N° 235-2018, partido Fuerza Nacional  
Ref., No.: 17135-2019